

Municipio de Ozumba, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15068-19-0937-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 937

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,954.2
Muestra Auditada	10,954.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,954.2miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ozumba, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un total de 10,954.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	OZU/FAISMUNILPN-017/2024	Pavimentación de calle Francisco I. Madero.	4,384.7
2	FAISMUN	OZU/FAISMUNIIR-011/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lehi.	3,387.4
3	FAISMUN	OZU/FAISMUNIIR-015/2024	Pavimentación con concreto hidráulico en cda. Leopoldo, Velazco.	1,672.9
4	FAISMUN	OZU/FAISMUN/IR-002/2024	Construcción de aula de usos múltiples en secundaria Juan Rulfo.	1,509.2
			Total FAISMUN	10,954.2
			Total universo seleccionado	10,954.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionadas por el municipio.

Obra pública**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,954.2 miles de pesos, con contratos número OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, OZU/FAISMUN/IR-011/2024, OZU/FAISMUN/IR-015/2024 y OZU/FAISMUN/IR-002/2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, relacionados con la pavimentación de calles, pavimentación con concreto hidráulico y la construcción de un aula de usos múltiples, respectivamente, se observó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 3 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas; sin embargo, los expedientes, no contaron con el acta constitutiva de la empresa, ni con la constancia de inscripción al padrón de contratistas; además, en los contratos número OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, OZU/FAISMUN/IR-015/2024 y OZU/FAISMUN/IR-002/2024, no se proporcionó la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de Ozumba, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, OZU/FAISMUN/IR-015/2024 y OZU/FAISMUN/IR-002/2024, presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes y las constancias de inscripción al padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, las garantías de vicios ocultos y del anticipo, respectivamente; sin embargo, del contrato número OZU/FAISMUN/IR-011/2024, no presentó evidencia de las actas constitutivas de las empresas concursantes, ni de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15068-19-0937-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ozumba, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el contrato número OZU/FAISMUN/IR-011/2024, no se presentó evidencia de las actas constitutivas de las empresas concursantes, ni de la constancia de inscripción al padrón de contratistas, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Ozumba, Estado de México, las cuales correspondieron a 4 proyectos con números de contrato OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, OZU/FAISMUN/IR-011/2024, OZU/FAISMUN/IR-015/2024 y OZU/FAISMUN/IR-002/2024 pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un importe pagado de 10,954.2 miles de pesos, se determinó que el proyecto identificado con el número 13188 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social(MIDS), corresponde a la obra " Introducción de línea de agua potable de calle Lehi, tramo cad. 0+000 a calle Miguel Alemán en colonia Industrial, de Cabecera municipal" y no al proyecto seleccionado en la muestra que tiene por objeto, "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lehi," con un importe total pagado con recursos del fondo, por 3387.4 miles de pesos, y con contrato número OZU/FAISMUN/IR-011/2024, por lo que no se logró verificar que se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondió a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que haya acreditado el criterio de beneficio a la población objetivo.

El Municipio de Ozumba, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato OZU/FAISMUN/IR-011/2024 consistente en la base de proyectos cargados en la MIDS, en la cual se observó dicha obra al número de proyecto 162801, el cual corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, está previsto en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, con los contratos número OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, denominado "Pavimentación de calle Francisco I. Madero", por un monto de 4,384.7 miles de pesos, OZU/FAISMUN/IR-011/2024, denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Lehi", por un monto de 3,387.4 miles de pesos, OZU/FAISMUN/IR-015/2024, denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en cda. Leopoldo Velazco", por un monto de 1,672.9 miles de pesos, y OZU/FAISMUN/IR-002/2024, denominado "Construcción de aula de usos múltiples en secundaria Juan Rulfo" por un monto de 1,509.2 miles de pesos, respectivamente, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 10,954.2 miles de pesos, se observó que el contrato número OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni con las pruebas de laboratorio del pavimento de contrato hidráulico en la estimación finiquito, por un monto de 2,201.5 miles de pesos, el contrato número OZU/FAISMUN/IR-015/2024, no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni con las pruebas de laboratorio del pavimento de contrato hidráulico en la estimación finiquito, por un monto de 727.0 miles de pesos, el contrato número OZU/FAISMUN/IR-002/2024, no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de extinción de obligaciones, y en la estimación 4 no contaron con el reporte fotográfico, por lo que se observa un monto de 6.2 miles de pesos, y el contrato número OZU/FAISMUN/IR-011/2024 no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni con las pruebas de laboratorio del pavimento de contrato hidráulico en la estimación finiquito por un monto de 1,618.2 miles de pesos, para un total observado por 4,552.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Ozumba, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, de los contratos número OZU/FAISMUN/LPN-017/2024, OZU/FAISMUN/IR-011/2024 y OZU/FAISMUN/IR-015/2024, consistente en las pruebas de laboratorio, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; para el contrato número OZU/FAISMUN/IR-002/2024, presentó el reporte fotográfico de la estimación 4, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, para el contrato número OZU/FAISMUN/IR-015/2024, no presentaron el oficio de terminación de la obra y para el contrato número OZU/FAISMUN/IR-002/2024 no presentaron el acta de extinción de derechos y obligaciones de la obra, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15068-19-0937-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ozumba, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron de manera adecuada los expedientes técnicos unitarios de obra, ya que, para el contrato número OZU/FAISMUN/IR-015/2024, careció del oficio de terminación de la obra y para el contrato número OZU/FAISMUN/IR-002/2024 no integraron el acta de extinción de derechos y obligaciones de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,954.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ozumba, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones

Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de los procesos seleccionados para su fiscalización, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ozumba, Estado de México, realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio TM/OZU/0017/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de México



Ayuntamiento Constitucional Ozumba de Alzate 2025-2027

000111

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Ozumba, Estado de México; 12 de Enero de 2026.

Dr. Constantino

2 CDs
* 1 CD certificado *

V-01578 0569

Dependencia: Tesorería Municipal
No. de oficio: TM/OZU/0017/2026
Asunto: Remisión de Información

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE



El que suscribe Lic. Edgar Sánchez Ríos, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, en relación a las observaciones preliminares derivadas de la Auditoría No. 937 Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, Cuenta Pública 2024, al respecto le informo que se remite CD que contiene información complementaria, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acta de Presentación de Resultados Finales.

Sin otro particular que tratar me despido de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. EDGAR SÁNCHEZ RÍOS



C.P.P Archivo

2 CDs no certificados

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Ozumba, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.